

1019



ESPAÑA

(19) ES

(11)

NUMERO

244.646/4

(21)

(22)

FECHA DE PRESENTACION

19.7.79

(10) Y

MODELO DE UTILIDAD

1 FEB. 1981

(30) PRIORIDADES:

(31) NUMERO

(32) FECHA

(33) PAIS

(37) FECHA DE PUBLICIDAD

(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL

AGIF 5/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO EXTENSIBLE PARA ABDUCCION DE CADERAS

(71) SOLICITANTE (ES)

DON FRANCISCO Y DON JOSE FERNANDEZ ESTEVE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Salamanca - 64 - 66 VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente invención es un dispositivo extensible para abducción de caderas, que está destinado especialmente a los niños de corta edad.

5

Se trata de un dispositivo notablemente sencillo que permite, debido a su posibilidad de extensión longitudinal, que sea acoplado a diversas edades, según las necesidades.

.....

10

Fundamentalmente está constituido por dos pletinas superpuestas, que tienen orificios en sus zonas de superposición, por medio de las cuales se fijan en distintos puntos de extensión mediante la colaboración de tornillos o pasadores. Cada una de dichas pletinas tiene en el extremo contrapuesto una traviesa flexible, con sus extremos dotados, a la vez, de tirantes, por medio de los cuales se acopla alrededor de los muslos, previa la incorporación de un pañal protector.

15

Un ejemplo de realización del dispositivo, se muestra en los dibujos que se acompañan, formando parte de esta memoria, en los cuales puede verse lo siguiente:

20

Figura 1ª.- Perspectiva de las dos pletinas -1- y -2- que se superponen, y que están dotadas de orificios -3- equidistantes, que permiten el acoplamiento superpuesto, para determinación una posición extensible, según las necesidades, cuya posición se fija mediante tornillos -4-. Los extremos contrapuestos de las pletinas tienen solidarizada una traviesa flexible -5-, respectivamente, que les permite adoptar una forma arqueada en el momento de su aplicación.

25

Figura 2ª.- Perspectiva del dispositivo en disposición de utilización, Las traviesas flexibles -5- han que-

30

1

dado revestidas por una funda protectora y prolongadas por sus extremos mediante tirantes -6- que abrochan alrededor de los muslos.

5

Figura 34.- Finalmente se muestra en esta figura como se coloca el dispositivo a un bebé. Las traviesas flexibles se adaptan a la parte alta de los muslos, quedando fijadas en su posición mediante los tirantes -6-. Las pletinas, que son metálicas, y por consiguiente rígidas, extendidas convenientemente, cubren la distancia necesaria para mantener la abducción de las caderas según lo aconsejado por los médicos.

10

En la aplicación del dispositivo colabora un pañal de espesor adecuado para que las partes metálicas no dañen la piel del niño.

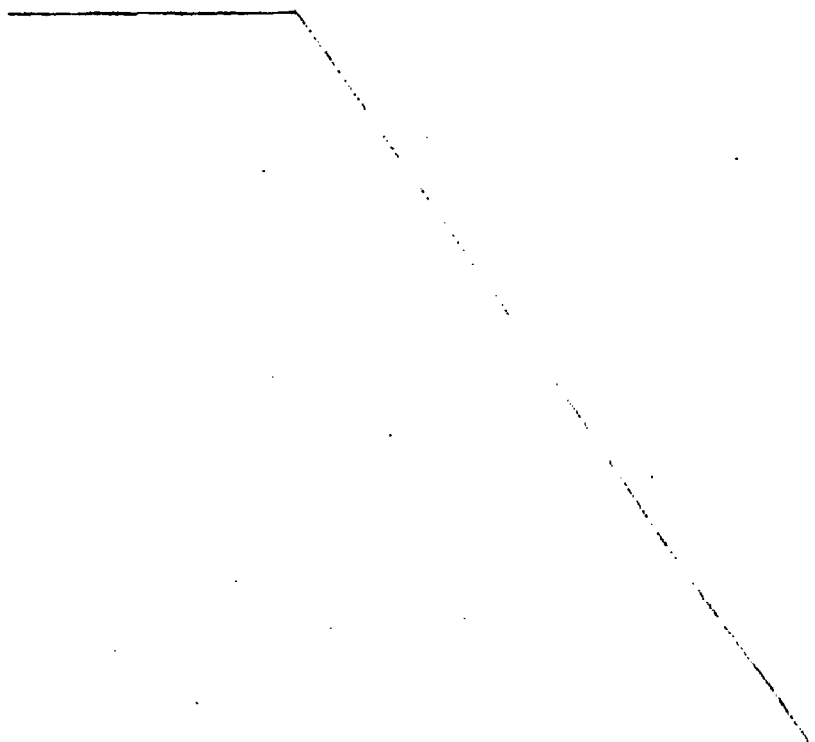
15

De cuanto anteriormente se ha explicado se desprende claramente tanto la construcción como el montaje y funcionamiento del dispositivo.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones. de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- ARMADURA PARA FORJADO DE VIGUETAS, caracte-
terizada esencialmente porque a partir de cada uno de los
redondos de tracción, dispuestos en paralelo, con sus ex-
tremos elevados para enlazar con la armadura de las jace-
5 nas y pilares, se disponen estribos de filamento continuo
formando líneas quebradas apoyadas en cada redondo de trac-
ción y unidas por la parte superior a cada lado del redon-
do central de compresión; viniendo dispuestos otros astri-
bos auxiliares en forma de "V" invertida que quedan inter-
10 calados desde el fondo angular de cada estribo continuo en
su unión a los redondos de tracción rodeando al redondo de
compresión.

 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
15 ARMADURA PARA FORJADO DE VIGUETAS.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de seis pa-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos..

20 Madrid, 19 de Julio de 1979

 BERNARDO UNGRIA

 D.D.



25

30

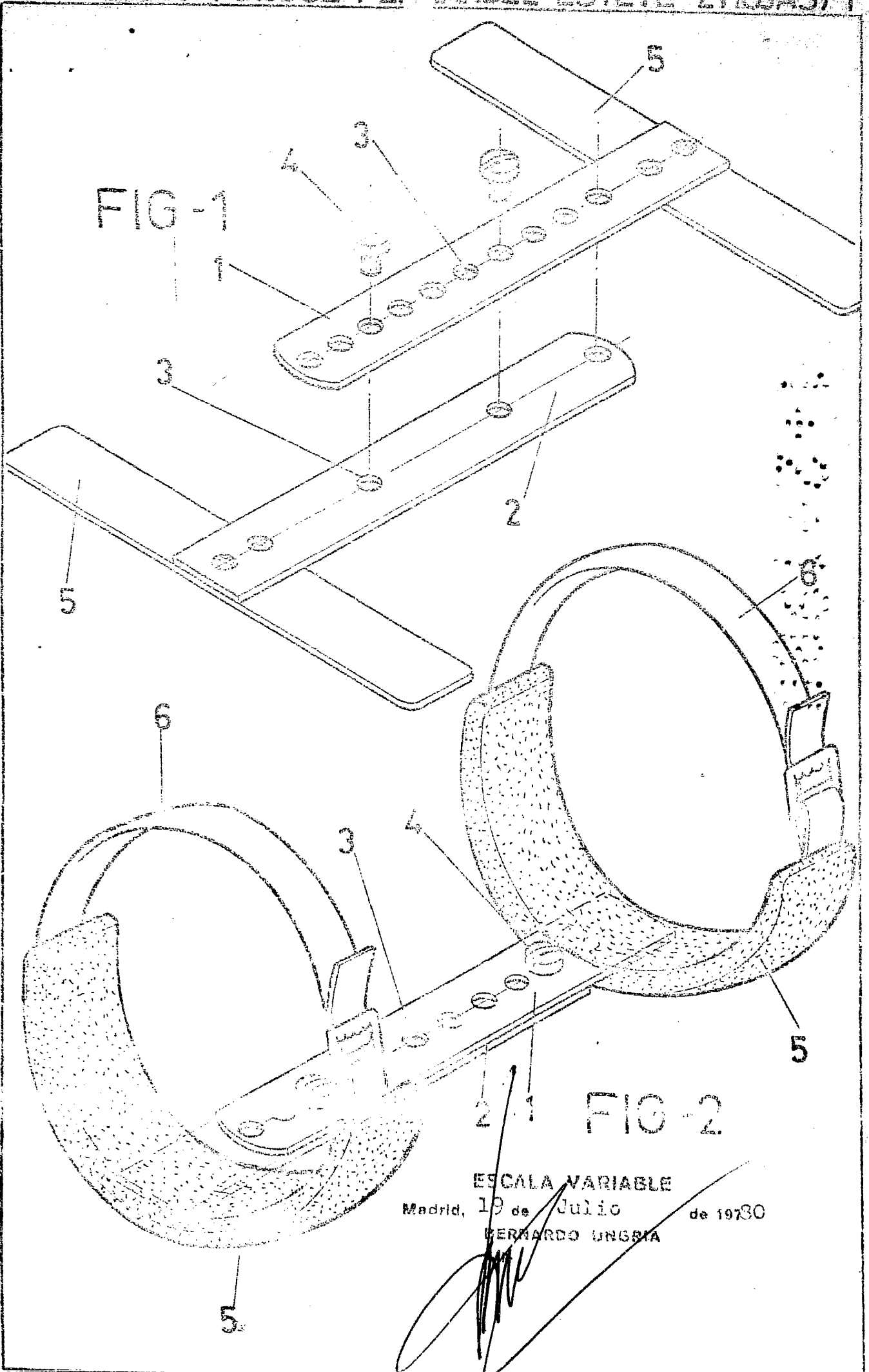


FIG-1

FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Julio de 1930

BERNARDO UNGRIA

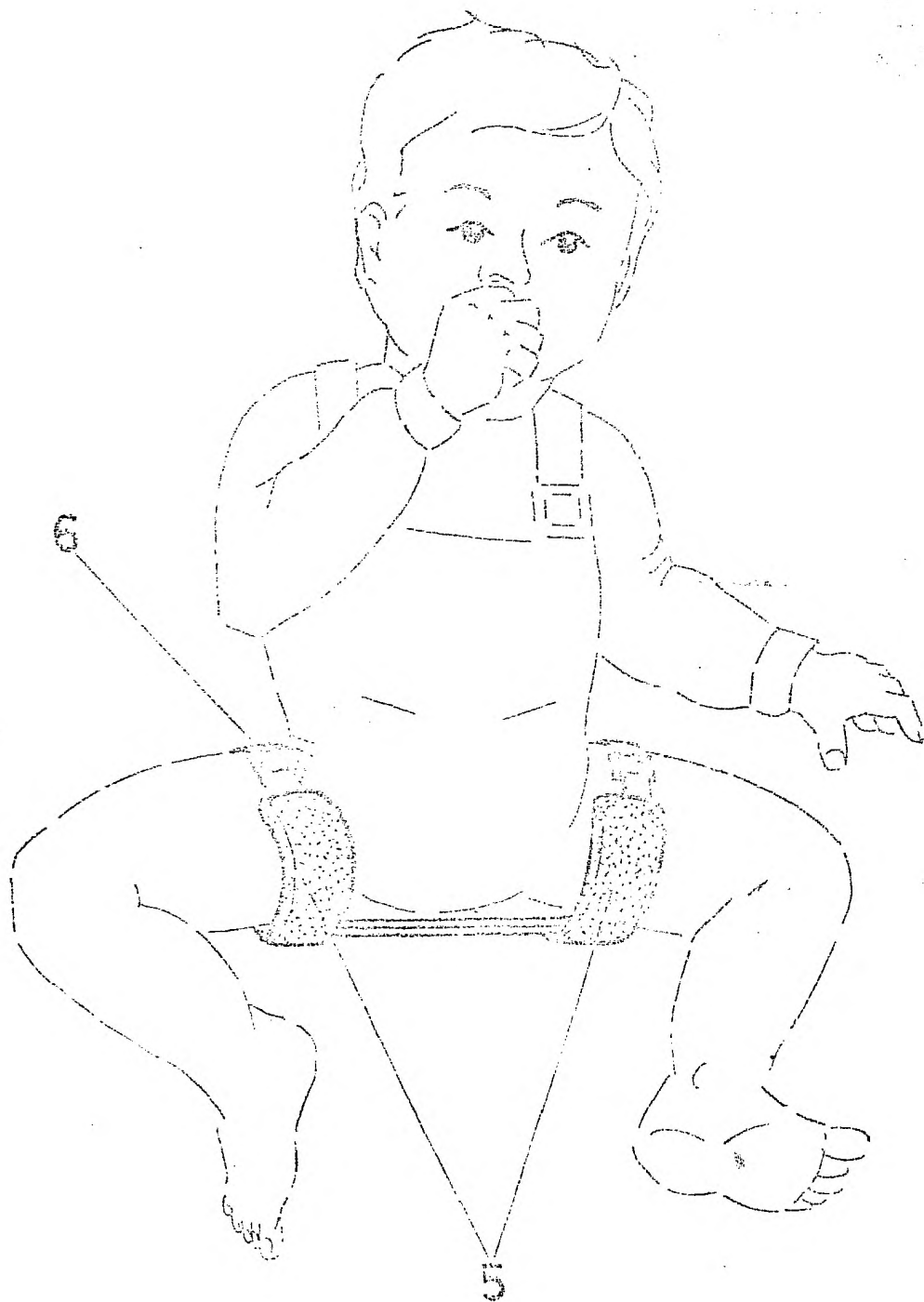


FIG - 3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 19 de Julio de 19 50
BERNARD UNGRIA